

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito, número 3/04.

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de agosto de 2004, la aprobación del expediente número 3 de modificación de créditos en el presupuesto general de 2004. Tras la aprobación de este expediente y de los de modificación presupuestaria número 1 (de incorporación de remanentes de crédito) y 2 y 4 (de generación de créditos por ingresos), el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 320.499,88; y consignación actual, 320.499,88 euros.

Capítulo 2: Consignación anterior, 428.889,30 euros; aumentos, 45.762,26 euros; y consignación actual, 474.651,56 euros.

Capítulo 3: Consignación anterior, 5.912,69; y consignación actual, 5.912,69 euros.

Capítulo 4: Consignación anterior, 42.183,36 euros; aumentos, 3.873,93 euros; y consignación actual, 46.057,29 euros.

Capítulo 6: Consignación anterior, 335.000,00 euros; aumentos, 133.285,46 euros; y consignación actual, 468.285,46 euros.

Capítulo 7: Consignación anterior, 20.000,00 euros; aumentos, 21.182,11; y consignación actual, 41.182,11 euros.

Capítulo 9: Consignación anterior, 67.514,77 euros; y consignación actual, 67.514,77 euros.

Total presupuesto anterior, 1.220.000,00 euros; aumentos, 204.103,76 euros; y total presupuesto actual, 1.424.103,76 euros.

Financiación del incremento:

a) Del remanente líquido de tesorería, 143.903,76 euros.

b) De generaciones de crédito, 60.200,00 euros.

Villaescusa, 23 de septiembre de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/11404

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2004

Conforme establecen los artículos 112,3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 169.3 del RDL 2/2004, Y una vez adoptado acuerdo por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 29 de Junio de 2004, aprobando inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I- ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1: Gastos de Personal: 209.264,08 euros.

Capítulo 2: Gastos Bienes Corrientes y Servicios: 374.407,00 euros.

Capítulo 3: Gastos Financieros: 2.672,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 40.000,00 euros.

Capítulo 6: Inversiones Reales: 284.494,95 euros.

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 16.510,00 euros.

Capítulo 9: Pasivos Financieros: 17.982,00 euros.

Total gastos: 945.330,03 euros.

II- ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos Directos: 208.111,30 euros.

Capítulo 2: Impuestos Indirectos: 87.400,00 euros.

Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos: 110.634,34 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 341.684,53 euros.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales: 13.329,60 euros.

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 137.080,66 euros.

Total ingresos: 945.330,03 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Voto, 16 de septiembre de 2004.—Felipe Alberdi Rodríguez.

04/11339

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA****Secretaría General**

Notificación de acuerdo de incoación y petición de documentos en expediente de responsabilidad patrimonial, número 31/04RP.

No habiéndose podido notificar a doña Casimira Cortés Barroso, el Acuerdo de Incoación y Petición de Documentos que a continuación se reproducen, tras haberse intentado en dos ocasiones a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“ACUERDO DE INCOACIÓN

Vista la reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por doña Casimira Cortés Barroso en nombre y representación de don Daniel Madariaga Gurtubai.

Considerando las alegaciones presentadas por el reclamante, de reclamación por lesiones físicas sufridas así como daños en objetos de valor que portaba cuando se produjo el accidente de la motocicleta H. Davinson modelo XLH 883 matrícula 8285 BJL, a consecuencia de grava y piedra situada en la calzada, cuando circulaba por la carretera CA-185, en el término municipal de Camaleño.

Considerando que el citado escrito se ajusta a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 2.1 y 4.2 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y en el artículo 139 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el artículo 140.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial regulado en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, con el fin de determinar la existencia de lesión como consecuencia del funcionamiento del servicio público, la existencia o no de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la supuesta lesión producida, y, en su caso, la valoración del daño causado y la cuantía de la indemnización, con el número de expediente 31/04 RP.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del procedimiento a doña María Reyes Llaguno de la Garma, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de esta Consejería, frente a cuyo nombramiento se podrá ejercitar recusación por motivos legales en cualquier momento del procedimiento.

TERCERO.- Resolver que se ponga al interesado el expediente de manifiesto.

CUARTO.- El plazo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento será de seis (6) meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano

competente. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa se entenderá desestimada la petición -y sin perjuicio de que la Administración resuelva fuera de dicho plazo- el interesado puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de tres (3) meses ante el órgano competente o directamente recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo en el plazo de seis (6) meses, a contar a partir del día siguiente a aquél en que se cumpliera el plazo indicado.

Santander, 11 de agosto de 2004.-El secretario general, por delegación (Resolución de 8 de octubre de 2003, BOC 20 de octubre) Víctor Díez Tomé.

EXPTE: 31/04 RP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, sobre los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, y al efecto de llegar a la determinación y conocimiento de los datos en virtud de los que pueda pronunciarse resolución en relación con la reclamación formulada por doña Casimira Cortés Barroso en nombre y representación de don Daniel Madariaga Gurtubai por lesiones físicas sufridas así como por daños en objetos de valor que portaba cuando se produjo el accidente de la motocicleta H. Davinson modelo XLH 883 matrícula 8285 B JL, a consecuencia de grava y piedra situada en la calzada, cuando circulaba por la carretera CA-185, en el término municipal de Camaleño, se interesa que en el plazo de quince (15) DÍAS sean aportadas cuantas alegaciones, pruebas y documentos se consideren pertinentes, incluidos los que a continuación se señalan con una X.

Se significa que transcurrido dicho plazo sin que se pronunciara al respecto, se dará por evacuado el trámite y proseguirá su curso el expediente.

PARA TODAS LAS RECLAMACIONES:

Fotocopia del D.N.I. del reclamante y del NIF de la persona ó entidad a quienes haya de reconocerse la indemnización.

Justificante del reclamante de que no ha sido indemnizado ni va a serlo por compañía o mutualidad de seguros. Si es así indicación de las cantidades percibidas.

Para los casos en que se actúe por medio de representante: justificación de la representación con que se actúa.

EN RELACIÓN CON EL VEHÍCULO:

Fotocopia del permiso de circulación.

Fotocopia de la póliza del seguro.

Fotocopia del recibo de pago de la prima de la póliza.

Fotocopia de la tarjeta de la I.T.V. en vigor en la fecha del suceso.

Fotocopia del permiso de conducir en vigor en la fecha del accidente.

Certificado (original) del valor venal.

Autorización (original), si es el caso, por el propietario del vehículo a su conductor en la fecha del suceso.

Factura (ó presupuesto) original sellada y firmada con recibí de la reparación de los daños.

Si es el caso, fotocopia del parte de baja del vehículo expedido por Tráfico, y original, también en su caso, del justificante del importe percibido por los restos.

Para reclamaciones formuladas por compañías de seguros justificante de si reclama:

en representación de su asegurado (Autorización expresa).

Por pago y subrogación total o parcial en los derechos de su asegurado, ó en virtud de otro título (Recibo de pago y finiquito).

Diligencias y atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico ó Policía Local.

CASOS DE LESIONES FÍSICAS:

Certificación (original) médica de las lesiones por las que se reclama, con expresión de los días en que tardaron en curar y los que se estuvo imposibilitado para las tareas habituales, y, en su caso, las secuelas remanentes. Puntuación según baremo.

CASOS RELACIONADOS CON PROPIEDADES INMOBILIARIAS:

Fotocopia del título de propiedad ó justificante de la legitimación con que se actúa (Contratos de arrendamientos, etc.).

CASOS RELACIONADOS CON LA CONDICION DE HEREDEROS DE LOS RECLAMANTES:

Fotocopia de la declaración de herederos ó justificante de la legitimación con que se actúa.

CASOS EN LOS QUE PUDIERA EXISTIR RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA O CONCESIONARIO:

Informe de la Unidad competente sobre la posible imputabilidad del hecho por el que se reclama al contratista ó concesionario.

Fotocopia del contrato y del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares.

Santander, 11 de agosto de 2004.-El instructor, María Reyes Laguno de la Garma.

04/11305

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Departamento de Obras Públicas y Transportes

Notificación del expediente de resarcimiento de daños número 2004/419.

Incoado expediente administrativo número 2004/00419 a don Cañedo Ruiz Oscar, con domicilio en barrio La Gloria, 54-1º dcha, de Santander (Cantabria), como presunto responsable de los daños ocasionados en 24 m.l. bionda doble, en la carretera A-8 Autopista del Cantábrico, p.k. 116,100, el día 12 de marzo de 2004, con el vehículo matrícula 0243BRM, daños cuyo importe asciende a la cantidad de mil ciento treinta y nueve euros con cuatro centimos (1.139,04) euros, e intentada la preceptiva notificación de la obligación de resarcimiento por el procedimiento ordinario que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Bizkaia, dispone de un plazo de quince (15) días, contados a partir de su fecha de publicación, para ejercer su derecho a la audiencia y formular las alegaciones que estime pertinentes en el Servicio de Conservación y Explotación de la Subdirección General de Planificación y Operación del Sistema del Departamento Foral de Obras Públicas y Transportes (Calle Ibañez de Bilbao, 20-4º), con la advertencia de que si así no lo hiciera, pasado el indicado plazo, se continuará con la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva. Todo ello de acuerdo con los citados artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero de Carreteras de Bizkaia y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bilbao, 15 de septiembre de 2004.-El diputado foral de Obras Públicas y Transportes, Eusebio Melero Beaskoetxea.

04/11405